



CONVENIO PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA EMPRESA **CYT Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.** POR CONDUCTO DE SU GERENTE Y APODERADO **POL DAVID RIVERA RIVAS**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “**LA EMPRESA URBANIZADORA**”, POR OTRA PARTE, **EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL **LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO**, POR SU SECRETARIO **LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ** Y POR SU SINDICO DOCTORA **RAMONA RAMIREZ FLORES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA INDISTINTAMENTE COMO “**EL MUNICIPIO**” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA “LA EMPRESA URBANIZADORA”:

- 1.- Por conducto de su Gerente y Apoderado **POL DAVID RIVERA RIVAS**, que se encuentra legalmente constituida como una sociedad anónima de capital variable conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 20,141 otorgada con fecha 26 de Enero del año 2011 ante la fe del Notario Público número 122 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves.
- 2.- Que la sociedad **CYT Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.** obtuvo Licencia de Urbanización y Edificación para la construcción del fraccionamiento LA FLORIDA ubicado en el centro de población de Atequiza, Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.
- 3.- Que el compareciente **POL DAVID RIVERA RIVAS** acredita el carácter con que comparece con la misma escritura constitutiva a que se ha hecho mención en la declaración 1.
- 4.- Manifiesta el compareciente **POL DAVID RIVERA RIVAS**, bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas o disminuidas.
- 5.- Señala como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la finca marcada con el número 112 de la calle Pavo, Colonia Centro en Guadalajara, Jalisco C.P. 44100.
- 6.- Manifiestan el compareciente **POL DAVID RIVERA RIVAS**, que mediante escrito presentado con fecha 26 de febrero del año 2019 la empresa que representan solicitaron la modificación del proyecto urbanístico del Fraccionamiento La Florida en su Etapa 2 y la firma de un convenio para que la donación de las etapas resultantes de la etapa 2, se le reciban al urbanizarse la etapa 2E y que se establezca el compromiso que asume de pavimentar el camino que va de la calle Cyanamid al ingreso del Fraccionamiento La Florida en un tramo aproximado de 900 novecientos metros lineales, aunque ya medidos en sistema satelital resultaron 1080 mil ochenta metros lineales.
- 7.- Manifiestan el compareciente que la empresa que representa fue requerida por el pago de la cuota de incorporación a la infraestructura municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento para nuevas urbanizaciones, mediante acuerdo de fecha 13 trece de Enero del año 2021 dos mil veintiuno, por lo que solicito la firma de este convenio a efecto de realizar el pago que adeuda en cinco abonos mensuales.

#### II.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:



1.- Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispone el artículo 115 de la Constitución Federal, el Artículo 73 de la Constitución local y el artículo 2 de La Ley De Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2.- Que tienen facultades para supervisar la ejecución de los proyectos de urbanización y verificar en todo momento que las obras y demás actividades estén de acuerdo con los lineamientos señalados en los planes y programas de desarrollo urbano aplicables y en los convenios respectivos y para la suscripción del presente con arreglo a las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, motivo por el cual suscriben el presente contrato.

3.- Que cuentan con la autorización del Pleno del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, para celebrar el presente contrato, misma que les fue conferida por acuerdo de cabildo de fecha 15 quince de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, que les autoriza la celebración de todo tipo de contratos no onerosos para el Ayuntamiento.

4.- Señala como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la finca marcada con el número 2 de la calle Jardín, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco C.P. 45850

### **III.- DECLARAN LAS PARTES:**

1.- Que tomando en consideración las declaraciones anteriores, se reconocen la personalidad y capacidad legal con la que comparecen a la celebración del presente contrato en los términos de las siguientes;

#### **C L A U S U L A S:**

**PRIMERA.- “EL MUNICIPIO”** autoriza a **“LA EMPRESA URBANIZADORA”** a realizar el pago de la cuota de incorporación a la infraestructura municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento para nuevas urbanizaciones, que le requirió mediante acuerdo de fecha 13 trece de Enero del año 2021 dos mil veintiuno, en cinco pagos mensuales, respecto de las 213 unidades habitacionales, correspondientes a la Etapa 2 del proyecto urbanístico del Fraccionamiento La Florida.

**SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO”** autoriza a **“LA EMPRESA URBANIZADORA”** el que realice el pago a que se refiere la cláusula que antecede, sobre 143 cuentas conforme a las cuotas actuales para este ejercicio fiscal, en virtud de que se acreditó que ya hizo el pago de 70 cuentas.

**TERCERA.-** Se instruye al Tesorero Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que reciba el pago en la forma autorizada.

**CUARTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales judiciales competentes en el Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes, lo firman por triplicado de conformidad con su contenido, siendo cada uno de los ejemplares un original para todos los efectos legales, quienes en su celebración intervinieron, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, violencia o lesión, ni vicio del consentimiento alguno, a los 28 veintiocho días del mes de Abril de 2022 dos mil veintidós, en Ixtlahuacán de los membrillos, Jalisco.



**IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS**  
2021-2024  
GOBIERNO MUNICIPAL

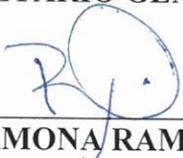
**POR “LA EMPRESA URBANIZADORA”  
CYT Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.**

  
\_\_\_\_\_  
**POL DAVID RIVERA RIVAS**  
**GERENTE Y APODERADO**

**POR “EL MUNICIPIO”  
MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
\_\_\_\_\_  
**DOCTORA RAMONA RAMIREZ FLORES**  
**SINDICO MUNICIPAL**



Presidencia Municipal de  
Ixtlahuacán de los Membrillos  
Calle Jardin # 2 C.P. 45850



37676-23000



[www.imembrillos.gob.mx](http://www.imembrillos.gob.mx)  
[presidencia@imembrillos.gob.mx](mailto:presidencia@imembrillos.gob.mx)